



# CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD

[www.cnc.gob.sv](http://www.cnc.gob.sv)

Oficina de Información y Respuesta

Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal "a"; información confidencial Art. 6 literal "f"; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución

## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las 02:40 PM del día 09 de Febrero de 2016, EL CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. 034 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: \_\_\_\_\_, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelven:

### PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

Le remito la NSO 67.45.02:06 Pupusas crudas y precocidas congeladas. Especificaciones que se encuentra en vigor. Esta aplica a nivel nacional.

Ya si es para exportar fuera de nuestro país se tendría que regir con la legislación del país de destino.

Oficial de Información Institucional  
AH



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
Consejo Nacional de Calidad  
1ra. Calle Poniente y Final 41 Av. Norte, No. 18 Col. Flor Blanca. , San Salvador.  
Teléfono de la OIR: 2590-5300 - Email de la OIR: oir@cnc.gob.sv